

PROCESO:  
DEMANDANTE:  
DEMANDADO:  
RADICADO:

EJECUTIVO  
CAPRECOM EPS EN LIQUIDACIÓN  
IMÁGENES DIAGNOSTICAS  
68001-3103-002-2006-00049-01

*CONSTANCIA; Pasa al despacho del señor Juez con el atento informe que estando al Despacho el proceso para realizar un requerimiento, la sociedad ejecutada se notificó de la demanda y propuso excepciones. Cd. principal. Bucaramanga, 03 de febrero de 2020.*

  
Janeth Patricia Monsalve Jurado  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA 68001-31-03-011

Bucaramanga, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rad. 2006-00049-01

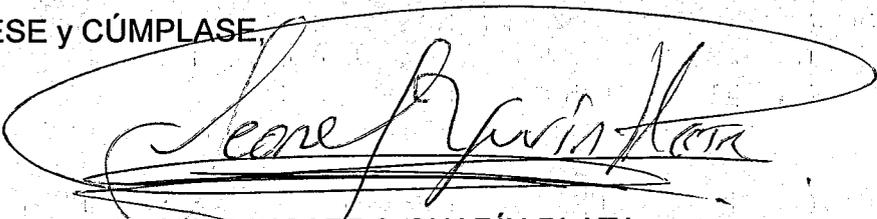
De conformidad con la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que la ejecutada IMÁGENES DIAGNOSTICAS se encuentra debidamente notificada del auto que libró mandamiento de pago y contestó la demanda proponiendo excepciones (fl. 24, 29 a 32).

Analizado el escrito opositor, se colige que no se ajusta a lo reglado en el artículo 442, numeral 2, del CGP, si en cuenta se tiene que en la presente ejecución solo es posible proponer como excepciones la de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, y siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia, la de nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento y la pérdida de la cosa debida. En ese orden, ninguna de las excepciones propuestas se ajusta en su contenido a la norma en cita.

Por lo expuesto, el juzgado no da aplicación a lo previsto en el artículo 443, numeral 1, del CGP.

En firme el presente proveído, Secretaria ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

  
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA  
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA  
*CONSTANCIA: Con estado No. 037 se notifica a las partes, la providencia que antecede,  
hoy dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020).*

  
JANETH PATRICIA MONSALVE JURADO  
Secretaria

COPIA

COPIA